República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA

El Director Ejecutivo, en uso de las facultades estatutarias del Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia creado por la Ley 33 de 1980 y la Ley 842 de 2002.

HACE CONSTAR:

Que PABON DE LA CRUZ EFRAIN, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1082836762, matriculado(a) como TECNICO EN TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, bajo el número de matrícula 01713-10697, acredita a su titular para ejercer la profesión de TECNICO EN TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL o como especialista en la misma área dentro del territorio nacional. Esta matrícula fue expedida mediante la Resolución No. 310 del 27/012/2013, expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia, con base en el título conferido por ESCUELA IBEROAMERICANA CIENCIAS TECNICAS.

Que la Matrícula citada se encuentra vigente.

Este certificado tiene una vigencia de 3 meses apartir de la fecha de expedición.

Que el (la) Profesional NO registra antecedentes disciplinarios, ni éticos, ni sanciones en el ejercicio profesional.

Se expide en Bogotá D.C., a los 15 días del mes 7 de 2026

Si el certificado es solicitado por una persona diferente al titular, este no podrá ser presentado en hoja de vida, sin autorización del Ingeniero, según lo contemplado en la Ley 842 del 2003, Artículo N° 53 literal D.

Este certificado se expide con base en la Ley 842 de 2003, artículo 6, parágrafo único.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad".

Ing. MANUEL ARIAS MOLANO
Director Ejecutivo

ISAI DAVID YEPES CORREDOR - 480e46ff4502-2461358192817-32fcec460909

ACTA FINAL PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Contrato N°	**PS-473-2026**
Objeto del Contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**
Nombre del Contratante	**DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**
Nombre del Contratista	**EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ**
N° de identificación del Contratista	**1082836762**
Valor del Contrato	**VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 21.600.000)**
N° CDP	**249 15/01/2026**
N° CRP	**608 22/01/2026**
Plazo del Contrato	**HASTA 30 DE JUNIO DEL 2026**
Numero de pago	**SEXTO PAGO**
Supervisor del Contrato	**SARITA VIVES GUTIÉRREZ** **Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible**

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber: **SARITA VIVES GUTIÉRREZ,** en su condición de Secretaria de Movilidad del Distrital de Santa Marta, Supervisora del contrato en mención, en nombre y en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT N°: 891.780.009, de una parte, como **CONTRATANTE**, y por la otra, **EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ**, identificada con C.C. N° **1.082.836.762** en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de **DAR POR FINALIZADO** la ejecución del referido Contrato. Por lo que, con firma de este documento, estoy manifestando que he sido notificado de mi labor de supervisor, que conozco mis obligaciones, las cuales están descritas en el citado contrato y que este da por terminado, al cumplirse los requisitos de ejecución, señalados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, en el mes 30 de Junio de 2026.

SARITA VIVES GUTIÉRREZ
Secretaria de Movilidad
SUPERVISORA

EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ
CC: **1.082.836.762**
CONTRATISTA

MAYRA VIVES MANCHEGO e2b5254ea532246245035841428301784b86075da

CONTRATO No	**PS-000473-2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**
NIT:	**891.780.009-4**
CONTRATISTA:	**EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ**
IDENTIFICACIÓN:	**1082836762**
NATURALEZA:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA .

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, mayor de edad, identificado con la con C.C. N°85.467.609, expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcalde Distrital, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, con NIT N° 891780009-4; que para los efectos del presente contrato se denominará EL DISTRITO, por una parte; y por la otra **EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1082836762 expedida en SANTA MARTA, quien se denominará CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1. OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA .
2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	1. Apoyar en el control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de los conductores y peatones de las vías públicas y privadas con acceso al público, los procedimientos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y en la norma de Transporte. 2. Apoyar en los procedimientos administrativos, judiciales y de criminalística, de accidentes de tránsito, realizando los respectivos informes, y en lo correspondiente a la recopilación de pruebas, útiles, necesarias y pertinentes, así como la remisión ante la autoridad competente, para su investigación, dentro del término establecido por la ley. 3. Apoyar en los informes concernientes a todas las violaciones de las normas de tránsito y transporte que tenga conocimiento mediante la imposición de ordenes de comparendo y demás procedimientos contravencionales y administrativos que

	requiera la secretaría de Movilidad multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta. 4. Apoyar en todas las actividades realizadas en la Secretaría de Movilidad, para garantizar el cumplimiento de las normas de Tránsito y Transporte, y la seguridad vial en el Distrito de Santa Marta. 5. Establecer parámetros para la Inmovilización de los vehículos automotores cuando la norma lo determine. 6. Proyectar los informes que le sean solicitados y que competan con su actividad. 7. Las demás actividades que puedan ser asignadas por el supervisor y que contribuyan a la ejecución del objeto contractual.
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO:	**3.1 OBLIGACIONES DEL DISTRITO** EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. 2) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. 4) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 6) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 7) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: 1) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2) Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito. 3) Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. 4) Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. 5). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 6) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 7) Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio. 8). Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9). Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con

	el informe de ejecución realizado para cada pago. 11) Realizar el registro y cargue en la plataforma de Secop II del informe de gestión junto con los soportes y/o evidencias de su ejecución. 12) Las demás actividades que se requieran, de acuerdo con su profesión, conocimiento, experiencia en la materia y en desarrollo de su objeto contractual. Parágrafo: El Contratista ejecutará las actividades que le asigne el supervisor de acuerdo con la necesidad del servicio. Asimismo, deberá asistir de manera presencial o virtual cuando sea requerido por el supervisor del contrato, y cumplir con las jornadas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las actividades inherentes al objeto del contrato, sin que ello implique subordinación laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993..
4. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable.
5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Plazo: El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será hasta el **30 DE JUNIO DE 2026**. Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en la cláusula 12. Vigencia; Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.
6. LUGAR DE EJECUCION:	El lugar de ejecución del presente contrato será el Distrito de Santa Marta- Magdalena.
7. VALOR:	**VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 21.600.000).**
8. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante SEIS PAGOS CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 3.600.000) , pagadero hasta 30 días después de la presentación de la cuenta de cobro del periodo correspondiente, previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que, para la ejecución de las obligaciones pactadas, el contratista requiera gastos de transporte o gastos de viaje destinados a la manutención y alojamiento, estos serán reconocidos por la entidad de forma adicional a los honorarios pactados, previa solicitud debidamente motivada del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda Distrital.

9. GARANTÍA:	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: "No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos", no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación.
10. SUPERVISIÓN:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la **SECRETARIO DE MOVILIDAD MULTIMODAL Y SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ,** de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
11. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Estudios previos, b) certificación de inexistencia y/o insuficiencia c) CDP, d) invitación e) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, f) Certificación de Idoneidad.
13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato suscrito requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la Plataforma Electrónica de Compra y Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, será necesario la expedición del registro presupuestal correspondiente, la acreditación de encontrarse el contratista afiliado al sistema de seguridad social integral, así como constatar la cobertura de la afiliación en el sistema de riesgos laborales.
14. INCLUSIÓN DE CLAUSULAS ADICIONALES	Que tanto EL DISTRITO como **EL CONTRATISTA** consideran incluidas en el presente contrato las cláusulas establecidas en el Decreto N° 0025 del 06 de febrero de 2019, publicado en la Gaceta Distrital edición 005 del 06 de febrero de 2019, por lo que manifiestan acogerse a estas. Asimismo, las partes acuerdan la aplicabilidad al presente contrato de las facultades excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral, de las que tratan los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

15. SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024, el CONTRATISTA se obliga a realizar de manera autónoma, a través de los mecanismos habilitados por la ley, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) durante toda la vigencia del presente contrato. Así mismo, se compromete a presentar al CONTRATANTE los comprobantes de pago de dichos aportes como requisito previo para el pago de cada una de las cuentas de cobro que presente. El CONTRATANTE, en ningún caso, asumirá la obligación de realizar dichos aportes, ni se entenderá que existe vínculo laboral entre las partes, toda vez que la relación contractual se enmarca en la modalidad de prestación de servicios, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública. **Únicamente para las actividades que se encuentren clasificadas en los niveles de riesgo IV y V**, dentro de la tabla de clasificación de actividades económicas, el Distrito podrá asumir el pago correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales, previa expedición de la disponibilidad presupuestal respectiva y la suscripción del acuerdo correspondiente entre las partes, el cual deberá ser cargado a la plataforma SECOP II. El incumplimiento de esta obligación facultará al CONTRATANTE para suspender los pagos y, si persiste la omisión, para dar por terminado el contrato de manera unilateral, conforme a lo dispuesto en la normatividad contractual vigente.
16. CONFIDENCIALIDAD	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Alcaldía distrital de Santa Marta. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la Alcaldía Distrital de Santa Marta presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Distrito. En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.
17. PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS	El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos

	dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.
18. CESIÓN DEL CONTRATO	La contratista, no podrá ceder el presente contrato total o parcial o en parte en persona alguna, sin autorización previa expresa y escrita por del DISTRITO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la ley.
19. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al Distrito: en la Calle 14 N° 2 – 49 Centro Histórico. Al Contratista: **EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ** Teléfono y/o celular: **+57 301 5228991** Correo electrónico: **efrain.pabon8331@gmail.com**

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

Proyectado por: FIDEL CASTRO TAPIA

Visto Bueno: FIDEL CASTRO TAPIA: 398caaa295d1-2461060205356-61bba371266f
FIDEL CASTRO TAPIA: 398caaa295d1-2461060231212-5d6c505546e5
CAMILO MIGUEL TEJEDA MORENO: 398caaa295d1-2461061104343-4e0e9172945a

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD MULTIMODAL Y SOSTENIBLE DEL DISTRITO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H., en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 y el Decreto N° 1082 de 2015,

C E R T I F I C A

Que de conformidad con la verificación de los soportes de la hoja de vida de EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1082836762 expedida en SANTA MARTA, **cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del OBJETO a contratar, el cual consiste en la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA .**

NOTA 1. Situación militar bajos los lineamientos de la Ley 1861 de 2017: situación militar definida.

NOTA 2. Multas contravencionales: Se encuentra sin multas que genere prohibición a contratar.

Se expide la presente constancia de conformidad con lo señalado en los Estudios y Documentos Previos y las certificaciones de experiencia y estudios realizados, documentos que hacen parte integral de este documento.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, ENERO DE 2026.



FIDEL CASTRO TAPIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad
dd61c9aa681e-2461060231236-7db89f943191

Proyectado por: FIDEL CASTRO TAPIA

Visto Bueno: FIDEL CASTRO TAPIA: dd61c9aa681e-2461060231141-1fea1d9055db
FIDEL CASTRO TAPIA: dd61c9aa681e-2461060231206-973ec6123b2d
CAMILO MIGUEL TEJEDA MORENO: dd61c9aa681e-2461061104027-2486c6ed35ea

ACTA FINAL PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Contrato N°	**PS -2204-2025**
Objeto del Contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL.**
Nombre del Contratante	**DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**
Nombre del Contratista	**EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ**
N° de identificación del Contratista	**1.082.836.762**
Valor del Contrato	**NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L($ 9.900.000).**
N° CDP	**1176 22 DE MAYO DEL 2025**
N° CRP	**3819 22 DE OCTUBRE DEL 2025**
Plazo del Contrato	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**
Numero de pago	**TERCER PAGO**
Supervisor del Contrato	**FIDEL CASTRO TAPIA** **SECRETARIO DE MOVILIDAD**

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber: **FIDEL CASTRO TAPIA,** en su condición de Secretario de Movilidad del Distrital de Santa Marta, Supervisor del contrato en mención, en nombre y en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT N°: 891.780.009, de una parte, como **CONTRATANTE**, y por la otra, **EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ** , identificado con C.C. N° **1.082.836.762** en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de **DAR POR FINALIZADO** la ejecución del referido Contrato. Por lo que, con firma de este documento, estoy manifestando que he sido notificado de mi labor de supervisor, que conozco mis obligaciones, las cuales están descritas en el citado contrato y que este da por terminado, al cumplirse los requisitos de ejecución, señalados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, en el mes de Diciembre de 2025.

FIDEL CASTRO TAPIA
Secretario de Movilidad
SUPERVISOR

EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ
CC: 1.082.836.762
CONTRATISTA

Este Formato no podrá ser alterado o modificado sin previa autorización de la Oficina de Sistemas Integrados de Gestión

SIDNEY JOHANNA POLO YANES - 7f7b239dbb2e-2461033191137-3ba46bc695cd

CONTRATO No	**PS-002204-2025**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**
NIT:	**891.780.009-4**
CONTRATISTA:	**EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ**
IDENTIFICACIÓN:	**1082836762**
NATURALEZA:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, mayor de edad, identificado con la con C.C. N°85.467.609, expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcalde Distrital, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, con NIT N° 891780009-4; que para los efectos del presente contrato se denominará EL DISTRITO, por una parte; y por la otra **EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1082836762 expedida en SANTA MARTA, quien se denominará CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1. OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL.
2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	**1.** Apoyar en el control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de los conductores y peatones de las vías públicas. **2.** Apoyar en el conocimiento y reporte de todo tipo de accidentes y casos de tránsito, levantando el respectivo informe, remitiéndolo a la autoridad competente para su estudio dentro del término establecido por la ley. **3.** Apoyar en el Informe por escrito todas las violaciones de las normas de tránsito y transporte que tenga conocimiento mediante el diligenciamiento de ordenes de comparendo y demás informes. **4.** Apoyar en todas las actividades realizadas en la Secretaría de Movilidad, para garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito y la seguridad vial en el Distrito de Santa Marta **5.** Establecer parámetros para la Inmovilización de los vehículos automotores cuando la norma lo determine. **6.** Proyectar los informes que le sean solicitados y que competan con su actividad.

SIDNEY JOHANNA POLO YANES - 361fd27b3f85-2461032192850-ff8af2584622

	7. Registrar en el dispositivo electrónico entregado las infracciones cometidas por los usuarios de las vías que por ley den origen a inmovilización o imposición de ordenes de comparendo, asegurándose que estas queden bien diligenciadas en el dispositivo **8.** Apoyar con en diligenciamiento de forma manual con letra clara las ordenes de comparendo en las comparenderas físicas que le sean entregadas y entregarlas para su registro al área de sistemas en el plazo establecido **9.** Las demás actividades que puedan ser asignadas por el supervisor y que contribuyan a la ejecución del objeto contractual.
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO:	**3.1 OBLIGACIONES DEL DISTRITO** EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. 2) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. 4) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 6) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 7) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: 1) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2) Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito. 3) Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. 4) Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. 5). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 6) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 7) Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio. 8). Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9). Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de ejecución realizado para cada pago. 11) Realizar el registro y cargue en la plataforma de Secop II del informe de gestión junto con los soportes y/o evidencias de su ejecución..
4 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Plazo: El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**. Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en la cláusula 12. Vigencia; Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.

SIDNEY JOHANNA POLO YANES - 361fd27b3f85-2461032192850-ff8af2584622
SIDNEY JOHANNA POLO YANES - 361fd27b3f85-2461032192850-ff8af2584622

5 LUGAR DE EJECUCION:	El lugar de ejecución del presente contrato será el Distrito de Santa Marta- Magdalena.
6 VALOR:	**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 9.900.000).**
7 FORMA DE PAGO:	El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante TRES (3) PAGOS CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 3.300.000), pagadero hasta 30 días después de la presentación de la cuenta de cobro del periodo correspondiente, previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que, para la ejecución de las obligaciones pactadas, el contratista requiera gastos de transporte o gastos de viaje destinados a la manutención y alojamiento, estos serán reconocidos por la entidad de forma adicional a los honorarios pactados, previa solicitud debidamente motivada del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda Distrital.
8 GARANTÍA:	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: “No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos”, no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación.
9 SUPERVISIÓN:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la **SECRETARIO DE MOVILIDAD MULTIMODAL Y SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ,** de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
10 CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
11 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Estudios previos, b) certificación de inexistencia y/o insuficiencia c) CDP, d) invitación e) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, f) Certificación de Idoneidad.

SIDNEY JOHANNA POLO YANES - 361fd27b3f85-2461032192850-ff8af2584622

12 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato suscrito requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la Plataforma Electrónica de Compra y Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, será necesario la expedición del registro presupuestal correspondiente, la acreditación de encontrarse el contratista afiliado al sistema de seguridad social integral, así como constatar la cobertura de la afiliación en el sistema de riesgos laborales.
13 INCLUSIÓN DE CLAUSULAS ADICIONALES	Que tanto EL DISTRITO como **EL CONTRATISTA** consideran incluidas en el presente contrato las cláusulas establecidas en el Decreto N° 0025 del 06 de febrero de 2019, publicado en la Gaceta Distrital edición 005 del 06 de febrero de 2019, por lo que manifiestan acogerse a estas. Asimismo, las partes acuerdan la aplicabilidad al presente contrato de las facultades excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral, de las que tratan los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
14 SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024, el CONTRATISTA se obliga a realizar de manera autónoma, a través de los mecanismos habilitados por la ley, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) durante toda la vigencia del presente contrato. Así mismo, se compromete a presentar al CONTRATANTE los comprobantes de pago de dichos aportes como requisito previo para el pago de cada una de las cuentas de cobro que presente. El CONTRATANTE, en ningún caso, asumirá la obligación de realizar dichos aportes, ni se entenderá que existe vínculo laboral entre las partes, toda vez que la relación contractual se enmarca en la modalidad de prestación de servicios, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública. **Únicamente para las actividades que se encuentren clasificadas en los niveles de riesgo IV y V**, dentro de la tabla de clasificación de actividades económicas, el Distrito podrá asumir el pago correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales, previa expedición de la disponibilidad presupuestal respectiva y la suscripción del acuerdo correspondiente entre las partes, el cual deberá ser cargado a la plataforma SECOP II. El incumplimiento de esta obligación facultará al CONTRATANTE para suspender los pagos y, si persiste la omisión, para dar por terminado el contrato de manera unilateral, conforme a lo dispuesto en la normatividad contractual vigente.
15 CONFIDENCIALIDAD	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Alcaldía distrital de Santa Marta. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la Alcaldía Distrital de Santa Marta presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Distrito.

SIDNEY JOHANNA POLO YANES - 361fd27b3f85-2461032192850-ff8af2584622

	En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.
16 PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS	El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.
17 CESIÓN DEL CONTRATO	La contratista, no podrá ceder el presente contrato total o parcial o en parte en persona alguna, sin autorización previa expresa y escrita por del DISTRITO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la ley.
18 NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al Distrito: en la Calle 14 N° 2 – 49 Centro Histórico. Al Contratista: **EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ** Teléfono y/o celular: **+57 301 5228991** Correo electrónico: **efrain.pabon8331@gmail.com**

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

Proyectado por: FIDEL CASTRO TAPIA

Visto Bueno: FIDEL CASTRO TAPIA: 5ee9efcd6337-2460963175548-3d394baf9a90
DIANA DUICA PORRAS: 5ee9efcd6337-2460964190930-6176d0cb87c1

SIDNEY JOHANNA POLO YANES - 361fd27b3f85-2461032192850-ff8af2584622

ALCALDÍA DE SANTA MARTA D.T.C.H.
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
Contratos@santamarta.gov.co
alcalde@santamarta.gov.co
(605)4209600

SIDNEY JOHANNA POLO YANES - 361fd27b3f85-2461032192850-ff8af2584622

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

EL SUSCRITO JEFE GRUPO TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA

HACE CONSTAR

Que segun la información almacenada en la base de datos de personal, del señor(a) SI PABON DE LA CRUZ EFRAIN ADOLFO con CC 1082836762 , quien actualmente labora en GRUPO TRANSITO Y TRANSPORTE DEGUA DITRA le figura la siguiente información:

Ultimo Ascenso	SI	**Fecha Fiscal**	30-SEP-22	**Disposicion**	R 002690	31-AUG-22

Escuela o Unidad Ingreso	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO	**Fecha Ingreso**	14-JAN-10
Unidad Actual	GRUPO TRANSITO Y TRANSPORTE DEGUA DITRA	**Fecha Alta**	14-DEC-10

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

NOVEDAD	DISPOSICION			FECHAS		TOTAL
				DE	A	
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO	R	000002	14-JAN-10	14-JAN-10	13-DEC-10	00 - 10 - 29
NIVEL EJECUTIVO	R	04057	10-DEC-10	14-DEC-10	14-MAY-24	13 - 05 - 00
TOTAL						14 - 3 - 29

Se expide en a los 14 días del mes de Mayo de 2024 a solicitud del interesado para ser presentado en A QUIEN CORRESPONDA

La presente se expide como certificado digital de la CÉDULA DE IDENTIDAD POLICIAL,de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 1861 de 2017, en concordancia con el artículo 57 ibídem.

Este documento no tiene validez sin la revisión y firma de autoridades ordenadoras de la unidad o repartición quienes serán responsables de su veracidad y autenticidad.

La presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectua un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando.Esta informacion tambien esta sujeta a verificacion por cambio de sistema

Elaboró

MY FREDDY HERNANDO ARIAS PEÑALOZA
Jefe Grupo Talento Humano

EDILA CASTRO ESPINOSA 1003[illegible]883734da
DAVID OVIEDO REALES 1003[illegible]61742cd5e8db

ACTA FINAL PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Contrato N°	**PS-473-2026**
Objeto del Contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**
Nombre del Contratante	**DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**
Nombre del Contratista	**EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ**
N° de identificación del Contratista	**1082836762**
Valor del Contrato	**VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 21.600.000)**
N° CDP	**249 15/01/2026**
N° CRP	**608 22/01/2026**
Plazo del Contrato	**HASTA 30 DE JUNIO DEL 2026**
Numero de pago	**SEXTO PAGO**
Supervisor del Contrato	**SARITA VIVES GUTIÉRREZ** **Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible**

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber: **SARITA VIVES GUTIÉRREZ,** en su condición de Secretaria de Movilidad del Distrital de Santa Marta, Supervisora del contrato en mención, en nombre y en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT N°: 891.780.009, de una parte, como **CONTRATANTE**, y por la otra, **EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ**, identificada con C.C. N° **1.082.836.762** en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de **DAR POR FINALIZADO** la ejecución del referido Contrato. Por lo que, con firma de este documento, estoy manifestando que he sido notificado de mi labor de supervisor, que conozco mis obligaciones, las cuales están descritas en el citado contrato y que este da por terminado, al cumplirse los requisitos de ejecución, señalados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, en el mes 30 de Junio de 2026.

SARITA VIVES GUTIÉRREZ
Secretaria de Movilidad
SUPERVISORA

EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ
CC: **1.082.836.762**
CONTRATISTA

MAYRA VIVES MANCHEGO e2b5254ea532246245035841428301784b86075da

CONTRATO No	**PS-000473-2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**
NIT:	**891.780.009-4**
CONTRATISTA:	**EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ**
IDENTIFICACIÓN:	**1082836762**
NATURALEZA:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA .

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, mayor de edad, identificado con la con C.C. N°85.467.609, expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcalde Distrital, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, con NIT N° 891780009-4; que para los efectos del presente contrato se denominará EL DISTRITO, por una parte; y por la otra **EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1082836762 expedida en SANTA MARTA, quien se denominará CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1. OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA .
2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	1. Apoyar en el control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de los conductores y peatones de las vías públicas y privadas con acceso al público, los procedimientos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y en la norma de Transporte. 2. Apoyar en los procedimientos administrativos, judiciales y de criminalística, de accidentes de tránsito, realizando los respectivos informes, y en lo correspondiente a la recopilación de pruebas, útiles, necesarias y pertinentes, así como la remisión ante la autoridad competente, para su investigación, dentro del término establecido por la ley. 3. Apoyar en los informes concernientes a todas las violaciones de las normas de tránsito y transporte que tenga conocimiento mediante la imposición de ordenes de comparendo y demás procedimientos contravencionales y administrativos que

	requiera la secretaría de Movilidad multimodal y Sostenible del Distrito de Santa Marta. 4. Apoyar en todas las actividades realizadas en la Secretaría de Movilidad, para garantizar el cumplimiento de las normas de Tránsito y Transporte, y la seguridad vial en el Distrito de Santa Marta. 5. Establecer parámetros para la Inmovilización de los vehículos automotores cuando la norma lo determine. 6. Proyectar los informes que le sean solicitados y que competan con su actividad. 7. Las demás actividades que puedan ser asignadas por el supervisor y que contribuyan a la ejecución del objeto contractual.
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO:	**3.1 OBLIGACIONES DEL DISTRITO** EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. 2) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. 4) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 6) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 7) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: 1) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2) Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito. 3) Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. 4) Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. 5). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 6) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 7) Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio. 8). Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9). Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con

	el informe de ejecución realizado para cada pago. 11) Realizar el registro y cargue en la plataforma de Secop II del informe de gestión junto con los soportes y/o evidencias de su ejecución. 12) Las demás actividades que se requieran, de acuerdo con su profesión, conocimiento, experiencia en la materia y en desarrollo de su objeto contractual. Parágrafo: El Contratista ejecutará las actividades que le asigne el supervisor de acuerdo con la necesidad del servicio. Asimismo, deberá asistir de manera presencial o virtual cuando sea requerido por el supervisor del contrato, y cumplir con las jornadas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las actividades inherentes al objeto del contrato, sin que ello implique subordinación laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993..
4. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable.
5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Plazo: El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será hasta el **30 DE JUNIO DE 2026**. Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en la cláusula 12. Vigencia; Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.
6. LUGAR DE EJECUCION:	El lugar de ejecución del presente contrato será el Distrito de Santa Marta- Magdalena.
7. VALOR:	**VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 21.600.000).**
8. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante SEIS PAGOS CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 3.600.000) , pagadero hasta 30 días después de la presentación de la cuenta de cobro del periodo correspondiente, previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que, para la ejecución de las obligaciones pactadas, el contratista requiera gastos de transporte o gastos de viaje destinados a la manutención y alojamiento, estos serán reconocidos por la entidad de forma adicional a los honorarios pactados, previa solicitud debidamente motivada del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda Distrital.

9. GARANTÍA:	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: "No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos", no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación.
10. SUPERVISIÓN:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la **SECRETARIO DE MOVILIDAD MULTIMODAL Y SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ,** de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
11. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Estudios previos, b) certificación de inexistencia y/o insuficiencia c) CDP, d) invitación e) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, f) Certificación de Idoneidad.
13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato suscrito requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la Plataforma Electrónica de Compra y Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, será necesario la expedición del registro presupuestal correspondiente, la acreditación de encontrarse el contratista afiliado al sistema de seguridad social integral, así como constatar la cobertura de la afiliación en el sistema de riesgos laborales.
14. INCLUSIÓN DE CLAUSULAS ADICIONALES	Que tanto EL DISTRITO como **EL CONTRATISTA** consideran incluidas en el presente contrato las cláusulas establecidas en el Decreto N° 0025 del 06 de febrero de 2019, publicado en la Gaceta Distrital edición 005 del 06 de febrero de 2019, por lo que manifiestan acogerse a estas. Asimismo, las partes acuerdan la aplicabilidad al presente contrato de las facultades excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral, de las que tratan los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

15. SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024, el CONTRATISTA se obliga a realizar de manera autónoma, a través de los mecanismos habilitados por la ley, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) durante toda la vigencia del presente contrato. Así mismo, se compromete a presentar al CONTRATANTE los comprobantes de pago de dichos aportes como requisito previo para el pago de cada una de las cuentas de cobro que presente. El CONTRATANTE, en ningún caso, asumirá la obligación de realizar dichos aportes, ni se entenderá que existe vínculo laboral entre las partes, toda vez que la relación contractual se enmarca en la modalidad de prestación de servicios, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública. **Únicamente para las actividades que se encuentren clasificadas en los niveles de riesgo IV y V**, dentro de la tabla de clasificación de actividades económicas, el Distrito podrá asumir el pago correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales, previa expedición de la disponibilidad presupuestal respectiva y la suscripción del acuerdo correspondiente entre las partes, el cual deberá ser cargado a la plataforma SECOP II. El incumplimiento de esta obligación facultará al CONTRATANTE para suspender los pagos y, si persiste la omisión, para dar por terminado el contrato de manera unilateral, conforme a lo dispuesto en la normatividad contractual vigente.
16. CONFIDENCIALIDAD	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Alcaldía distrital de Santa Marta. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la Alcaldía Distrital de Santa Marta presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Distrito. En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.
17. PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS	El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos

	dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.
18. CESIÓN DEL CONTRATO	La contratista, no podrá ceder el presente contrato total o parcial o en parte en persona alguna, sin autorización previa expresa y escrita por del DISTRITO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la ley.
19. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al Distrito: en la Calle 14 N° 2 – 49 Centro Histórico. Al Contratista: **EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ** Teléfono y/o celular: **+57 301 5228991** Correo electrónico: **efrain.pabon8331@gmail.com**

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

Proyectado por: FIDEL CASTRO TAPIA

Visto Bueno: FIDEL CASTRO TAPIA: 398caaa295d1-2461060205356-61bba371266f
FIDEL CASTRO TAPIA: 398caaa295d1-2461060231212-5d6c505546e5
CAMILO MIGUEL TEJEDA MORENO: 398caaa295d1-2461061104343-4e0e9172945a

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD MULTIMODAL Y SOSTENIBLE DEL DISTRITO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H., en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 y el Decreto N° 1082 de 2015,

C E R T I F I C A

Que de conformidad con la verificación de los soportes de la hoja de vida de EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1082836762 expedida en SANTA MARTA, **cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del OBJETO a contratar, el cual consiste en la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA .**

NOTA 1. Situación militar bajos los lineamientos de la Ley 1861 de 2017: situación militar definida.

NOTA 2. Multas contravencionales: Se encuentra sin multas que genere prohibición a contratar.

Se expide la presente constancia de conformidad con lo señalado en los Estudios y Documentos Previos y las certificaciones de experiencia y estudios realizados, documentos que hacen parte integral de este documento.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, ENERO DE 2026.



FIDEL CASTRO TAPIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad
dd61c9aa681e-2461060231236-7db89f943191

Proyectado por: FIDEL CASTRO TAPIA

Visto Bueno: FIDEL CASTRO TAPIA: dd61c9aa681e-2461060231141-1fea1d9055db
FIDEL CASTRO TAPIA: dd61c9aa681e-2461060231206-973ec6123b2d
CAMILO MIGUEL TEJEDA MORENO: dd61c9aa681e-2461061104027-2486c6ed35ea

ACTA FINAL PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Contrato N°	**PS -2204-2025**
Objeto del Contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL.**
Nombre del Contratante	**DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**
Nombre del Contratista	**EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ**
N° de identificación del Contratista	**1.082.836.762**
Valor del Contrato	**NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L($ 9.900.000).**
N° CDP	**1176 22 DE MAYO DEL 2025**
N° CRP	**3819 22 DE OCTUBRE DEL 2025**
Plazo del Contrato	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**
Numero de pago	**TERCER PAGO**
Supervisor del Contrato	**FIDEL CASTRO TAPIA** **SECRETARIO DE MOVILIDAD**

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber: **FIDEL CASTRO TAPIA,** en su condición de Secretario de Movilidad del Distrital de Santa Marta, Supervisor del contrato en mención, en nombre y en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT N°: 891.780.009, de una parte, como **CONTRATANTE**, y por la otra, **EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ** , identificado con C.C. N° **1.082.836.762** en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de **DAR POR FINALIZADO** la ejecución del referido Contrato. Por lo que, con firma de este documento, estoy manifestando que he sido notificado de mi labor de supervisor, que conozco mis obligaciones, las cuales están descritas en el citado contrato y que este da por terminado, al cumplirse los requisitos de ejecución, señalados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, en el mes de Diciembre de 2025.

FIDEL CASTRO TAPIA
Secretario de Movilidad
SUPERVISOR

EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ
CC: 1.082.836.762
CONTRATISTA

Este Formato no podrá ser alterado o modificado sin previa autorización de la Oficina de Sistemas Integrados de Gestión

SIDNEY JOHANNA POLO YANES - 7f7b239dbb2e-2461033191137-3ba46bc695cd

CONTRATO No	**PS-002204-2025**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**
NIT:	**891.780.009-4**
CONTRATISTA:	**EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ**
IDENTIFICACIÓN:	**1082836762**
NATURALEZA:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, mayor de edad, identificado con la con C.C. N°85.467.609, expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcalde Distrital, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, con NIT N° 891780009-4; que para los efectos del presente contrato se denominará EL DISTRITO, por una parte; y por la otra **EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1082836762 expedida en SANTA MARTA, quien se denominará CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1. OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL.
2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	**1.** Apoyar en el control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de los conductores y peatones de las vías públicas. **2.** Apoyar en el conocimiento y reporte de todo tipo de accidentes y casos de tránsito, levantando el respectivo informe, remitiéndolo a la autoridad competente para su estudio dentro del término establecido por la ley. **3.** Apoyar en el Informe por escrito todas las violaciones de las normas de tránsito y transporte que tenga conocimiento mediante el diligenciamiento de ordenes de comparendo y demás informes. **4.** Apoyar en todas las actividades realizadas en la Secretaría de Movilidad, para garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito y la seguridad vial en el Distrito de Santa Marta **5.** Establecer parámetros para la Inmovilización de los vehículos automotores cuando la norma lo determine. **6.** Proyectar los informes que le sean solicitados y que competan con su actividad.

SIDNEY JOHANNA POLO YANES - 361fd27b3f85-2461032192850-ff8af2584622

	7. Registrar en el dispositivo electrónico entregado las infracciones cometidas por los usuarios de las vías que por ley den origen a inmovilización o imposición de ordenes de comparendo, asegurándose que estas queden bien diligenciadas en el dispositivo **8.** Apoyar con en diligenciamiento de forma manual con letra clara las ordenes de comparendo en las comparenderas físicas que le sean entregadas y entregarlas para su registro al área de sistemas en el plazo establecido **9.** Las demás actividades que puedan ser asignadas por el supervisor y que contribuyan a la ejecución del objeto contractual.
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO:	**3.1 OBLIGACIONES DEL DISTRITO** EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. 2) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. 4) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 6) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 7) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: 1) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2) Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito. 3) Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. 4) Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. 5). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 6) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 7) Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio. 8). Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9). Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de ejecución realizado para cada pago. 11) Realizar el registro y cargue en la plataforma de Secop II del informe de gestión junto con los soportes y/o evidencias de su ejecución..
4 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Plazo: El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**. Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en la cláusula 12. Vigencia; Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.

SIDNEY JOHANNA POLO YANES - 361fd27b3f85-2461032192850-ff8af2584622
SIDNEY JOHANNA POLO YANES - 361fd27b3f85-2461032192850-ff8af2584622

5 LUGAR DE EJECUCION:	El lugar de ejecución del presente contrato será el Distrito de Santa Marta- Magdalena.
6 VALOR:	**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 9.900.000).**
7 FORMA DE PAGO:	El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante TRES (3) PAGOS CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 3.300.000), pagadero hasta 30 días después de la presentación de la cuenta de cobro del periodo correspondiente, previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que, para la ejecución de las obligaciones pactadas, el contratista requiera gastos de transporte o gastos de viaje destinados a la manutención y alojamiento, estos serán reconocidos por la entidad de forma adicional a los honorarios pactados, previa solicitud debidamente motivada del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda Distrital.
8 GARANTÍA:	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: “No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos”, no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación.
9 SUPERVISIÓN:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la **SECRETARIO DE MOVILIDAD MULTIMODAL Y SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ,** de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
10 CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
11 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Estudios previos, b) certificación de inexistencia y/o insuficiencia c) CDP, d) invitación e) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, f) Certificación de Idoneidad.

SIDNEY JOHANNA POLO YANES - 361fd27b3f85-2461032192850-ff8af2584622

12 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato suscrito requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la Plataforma Electrónica de Compra y Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, será necesario la expedición del registro presupuestal correspondiente, la acreditación de encontrarse el contratista afiliado al sistema de seguridad social integral, así como constatar la cobertura de la afiliación en el sistema de riesgos laborales.
13 INCLUSIÓN DE CLAUSULAS ADICIONALES	Que tanto EL DISTRITO como **EL CONTRATISTA** consideran incluidas en el presente contrato las cláusulas establecidas en el Decreto N° 0025 del 06 de febrero de 2019, publicado en la Gaceta Distrital edición 005 del 06 de febrero de 2019, por lo que manifiestan acogerse a estas. Asimismo, las partes acuerdan la aplicabilidad al presente contrato de las facultades excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral, de las que tratan los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
14 SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024, el CONTRATISTA se obliga a realizar de manera autónoma, a través de los mecanismos habilitados por la ley, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) durante toda la vigencia del presente contrato. Así mismo, se compromete a presentar al CONTRATANTE los comprobantes de pago de dichos aportes como requisito previo para el pago de cada una de las cuentas de cobro que presente. El CONTRATANTE, en ningún caso, asumirá la obligación de realizar dichos aportes, ni se entenderá que existe vínculo laboral entre las partes, toda vez que la relación contractual se enmarca en la modalidad de prestación de servicios, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública. **Únicamente para las actividades que se encuentren clasificadas en los niveles de riesgo IV y V**, dentro de la tabla de clasificación de actividades económicas, el Distrito podrá asumir el pago correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales, previa expedición de la disponibilidad presupuestal respectiva y la suscripción del acuerdo correspondiente entre las partes, el cual deberá ser cargado a la plataforma SECOP II. El incumplimiento de esta obligación facultará al CONTRATANTE para suspender los pagos y, si persiste la omisión, para dar por terminado el contrato de manera unilateral, conforme a lo dispuesto en la normatividad contractual vigente.
15 CONFIDENCIALIDAD	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Alcaldía distrital de Santa Marta. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la Alcaldía Distrital de Santa Marta presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Distrito.

SIDNEY JOHANNA POLO YANES - 361fd27b3f85-2461032192850-ff8af2584622

	En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.
16 PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS	El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.
17 CESIÓN DEL CONTRATO	La contratista, no podrá ceder el presente contrato total o parcial o en parte en persona alguna, sin autorización previa expresa y escrita por del DISTRITO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la ley.
18 NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al Distrito: en la Calle 14 N° 2 – 49 Centro Histórico. Al Contratista: **EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ** Teléfono y/o celular: **+57 301 5228991** Correo electrónico: **efrain.pabon8331@gmail.com**

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

Proyectado por: FIDEL CASTRO TAPIA

Visto Bueno: FIDEL CASTRO TAPIA: 5ee9efcd6337-2460963175548-3d394baf9a90
DIANA DUICA PORRAS: 5ee9efcd6337-2460964190930-6176d0cb87c1

SIDNEY JOHANNA POLO YANES - 361fd27b3f85-2461032192850-ff8af2584622

ALCALDÍA DE SANTA MARTA D.T.C.H.
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
Contratos@santamarta.gov.co
alcalde@santamarta.gov.co
(605)4209600

SIDNEY JOHANNA POLO YANES - 361fd27b3f85-2461032192850-ff8af2584622

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

EL SUSCRITO JEFE GRUPO TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA

HACE CONSTAR

Que segun la información almacenada en la base de datos de personal, del señor(a) SI PABON DE LA CRUZ EFRAIN ADOLFO con CC 1082836762 , quien actualmente labora en GRUPO TRANSITO Y TRANSPORTE DEGUA DITRA le figura la siguiente información:

Ultimo Ascenso	SI	**Fecha Fiscal**	30-SEP-22	**Disposicion**	R 002690	31-AUG-22

Escuela o Unidad Ingreso	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO	**Fecha Ingreso**	14-JAN-10
Unidad Actual	GRUPO TRANSITO Y TRANSPORTE DEGUA DITRA	**Fecha Alta**	14-DEC-10

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

NOVEDAD	DISPOSICION			FECHAS		TOTAL
				DE	A	
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO	R	000002	14-JAN-10	14-JAN-10	13-DEC-10	00 - 10 - 29
NIVEL EJECUTIVO	R	04057	10-DEC-10	14-DEC-10	14-MAY-24	13 - 05 - 00
TOTAL						14 - 3 - 29

Se expide en a los 14 días del mes de Mayo de 2024 a solicitud del interesado para ser presentado en A QUIEN CORRESPONDA

La presente se expide como certificado digital de la CÉDULA DE IDENTIDAD POLICIAL,de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 1861 de 2017, en concordancia con el artículo 57 ibídem.

Este documento no tiene validez sin la revisión y firma de autoridades ordenadoras de la unidad o repartición quienes serán responsables de su veracidad y autenticidad.

La presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectua un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando.Esta informacion tambien esta sujeta a verificacion por cambio de sistema

Elaboró

MY FREDDY HERNANDO ARIAS PEÑALOZA
Jefe Grupo Talento Humano

EDILA CASTRO ESPINOSA 1003[illegible]883734da
DAVID OVIEDO REALES 1003[illegible]61742cd5e8db

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Pabon	de la Cruz	Efrain Adolfo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*GENERO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1082836762	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 12 MES 02 AÑO 1986

PAÍS COLOMBIA

DEPTO MAGDALENA

MUNICIPIO SANTA MARTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

DIAGONAL 33A 4 45 MAMATOCO

PAÍS COLOMBIA DEPTO MAGDALENA

MUNICIPIO SANTA MARTA

TELÉFONO 3015228991 EMAIL efrain.pabon8331@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO*	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	12	AÑO	2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
PREGRADO	2	X		Administrador Policial	12	2013	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

ISAI DAVID YEPES CORREDOR - 496238613af7-2461358192821-cacb6f5faa20

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2026	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE DE TRANSITO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA MOVILIDAD Y TRANSITO					*DIRECCIÓN* CALLE 14 2 49 CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE DE TRANSITO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE MOVILIDAD					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 33 4 45					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL 1			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* RIOHACHA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año* 2010	*Día*	14	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBINTENDENTE	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 15 7 25					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	15	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

ISAI DAVID YEPES CORREDOR - 496238613af7-2461358192821-cacb6f5faa20

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__NO **X**__ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Santa Marta, 12 de noviembre del 2026*



9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública | Aplicativo por la Integridad pública — Declaro Publico Controlo

Consulta Ciudadana - Declaraciones Ley 2013 de 2019

Declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019)

Consulte aquí el registro de información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios realizado por las personas naturales o jurídicas según indica la Ley 2013 de 2019.

¿Cómo puedo consultar las declaraciones?

Para consultar las declaraciones de una persona específica (declarante)

Para consultar las declaraciones por periodo

¿Qué información encontraré en los resultados?

En los resultados de su búsqueda encontrará la siguiente información: **Declarante**: nombre o razón social y número de documento de identidad de quien declara; **Entidad**: sobre la cual el declarante registra sus posibles conflictos de intereses; **Cargo/Contratista**: cargo del declarante en la entidad señalada, o si es contratista en ella; **Tipo de publicación**: si la declaración es de Ingreso, Retiro, Periódica u Otra (Ley 2013 de 2019); **Declaración No.**: número y versión de la declaración, y versión que corrige/modifica; **Fecha de publicación**: fecha en la cual el declarante publicó la declaración y **Estado declaración**: Finalizado o En revisión.

El estado Finalizado indica que el sujeto obligado seleccionó su Entidad y Cargo de las listas disponibles en el sistema; En revisión indica que la Entidad o el Cargo fueron diligenciados por el sujeto obligado y el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará la información consignada para precisar su validez legal antes de marcar el registro con estado Finalizado.

Realice una consulta

Tipo de persona	NATURAL
Primer nombre	
Segundo nombre	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Número de documento de identidad	1082836762
Nombre entidad	
Fecha de publicación	dd/mm/yyyy hasta dd/mm/yyyy

RECUERDE QUE: En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: **soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co** indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ CEDULA DE CIUDADANIA - 1082836762		ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO	CONTRATISTA	PERIÓDICO	**2956492-02** Corrección de 2956492-01	2026-01-18 09:31	FINALIZADO
EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ CEDULA DE CIUDADANIA - 1082836762		ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO	CONTRATISTA	INGRESO	2956492-01 Declaración inicial	2025-09-22 17:00	FINALIZADO

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTES Y VIAS DE COLOMBIA

C·P·I·T·V·C

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN No 01713-10697

TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL



NOMBRE **EFRAÍN ADOLFO**

APELLIDOS **PABON DE LA CRUZ**

DOC. IDENTIDAD **C.C. No. 1.082.836.762 de Santa Marta**

RESOLUCIÓN **310 Diciembre 27/2013**

ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Escuela de Seguridad Vial

Policía Nacional

Este documento acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico o Tecnólogo en Transporte, Vías y/o Seguridad Vial dentro del territorio nacional, en concordancia con las leyes 33 de 1989 y 842 de 2003

CPITVC

Guillermo Villamarin
Presidente, CPITVC

Manuel Arias Molano
Director Ejecutivo CPITVC

www.consejoprofesionalitvc.org

Para cualquier información comunicarse al correo

secretaria@consejoprofesionalitvc.org o directorejecutivo@consejoprofesionalitvc.org

FIDEL CASTRO ESPIA [illegible] 106a20b7
DANIA DUIGAE [illegible] 3a7fe4f45785

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1082836762



NOMBRE

EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ

FECHA DE NACIMIENTO

12-02-1986

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

29-11-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FONSECA LA GUAJIRA

CAMILO MIGUEL TEJEDA MORENO - 2eb7513cad6b-2461061103324-8a7fe4f45785
CAMILO MIGUEL TEJEDA MORENO - 2eb7513cad6b-2461061103324-8a7fe4f45785
Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	29-11-2032	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	29-11-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	29-11-2025	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07000988814

COSMOCOLOR-LC-21

CAMILO MIGUEL TEJEDA MORENO - 2eb7513cad6b-2461061103324-8a7fe4f45785
Powered by CamScanner

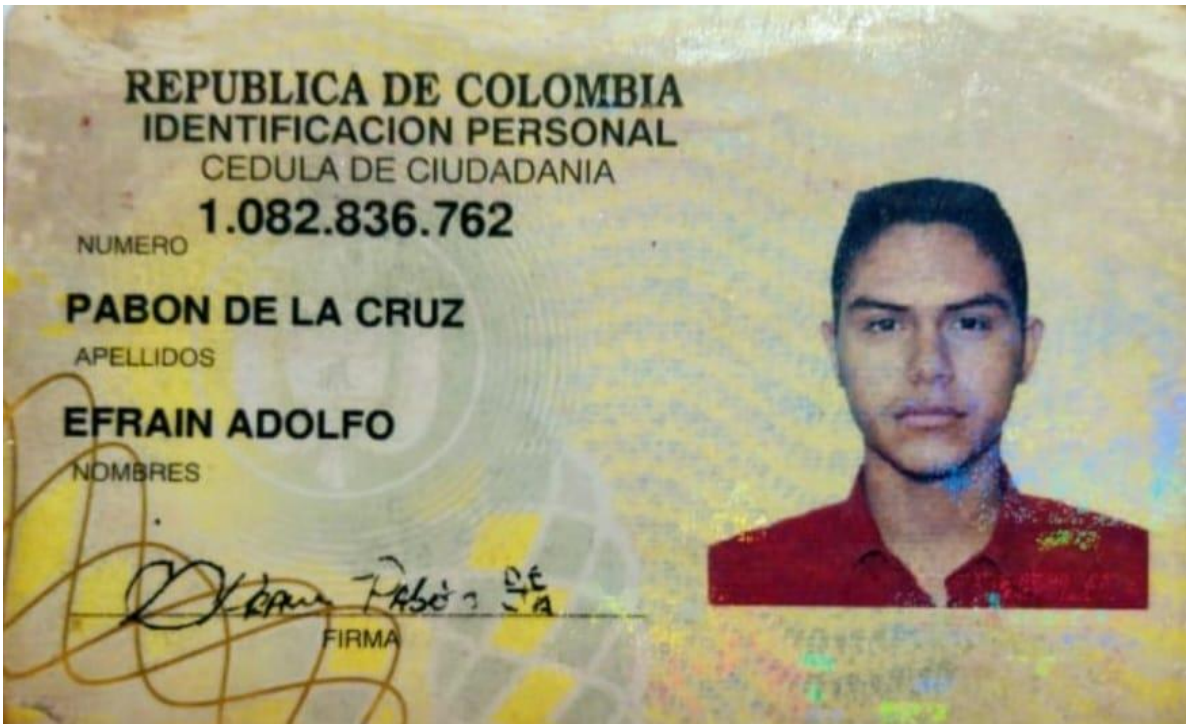
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.082.836.762
PABON DE LA CRUZ
APELLIDOS
EFRAIN ADOLFO
NOMBRES
FIRMA


12-FEB-1986
FECHA DE NACIMIENTO
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-MAR-2004 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-2100100-51129511-M-1082836762-20040915 06183 04258B 02 170546246

FIDEL CASTRO ESPIA
DANIA CUIGAR PEREZ
4477aab9a
b25e208245

POLICIA NACIONAL

EL SUSCRITO JEFE OFICINA DE COORDINACION DE INCORPORACIONES Y CONTROL RESERVAS DE LA POLICIA NACIONAL

HACE CONSTAR

Que según la informacion almacenada en la base de datos del personal, del señor(a) SI EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ con CC 1082836762, quien al momento de su retiro laboraba en GRUPO TRANSITO Y TRANSPORTE DEGUA DITRA le figura la siguiente informacion:

Ultimo Ascenso	SI	Fecha Fiscal	30/09/2022	Disposición	R-002690 - 31-08-202

Escuela o Unidad	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO	Fecha Ingreso	14/01/2010
Ultima Unidad Laborada	GRUPO TRANSITO Y TRANSPORTE DEGUA	Fecha Alta	14/12/2010

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

NOVEDAD	DISPOSICION	FECHAS		TOTAL	
			DE	A	
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO	R 000002	14/01/2010	14/01/2010	13/12/2010	00 - 10 - 29
NIVEL EJECUTIVO	R 04057	10/12/2010	14/12/2010	14/05/2024	13 - 05 - 00
TOTAL					14 - 03 - 29

Se expide en la Ciudad de Bogota, D.C. a los 15 días del mes de julio de 2026 a solicitud del interesado para ser presentado a QUIEN INTERESE.

La presente se expide como certificado digital de la CEDULA DE IDENTIDAD POLICIAL, de conformidad con el paragrafo 1 del articulo 41 de la Ley 1861 de 2017, en concordancia con el artículo 57 ibidem.

La presente solicitud es susceptible de variacion, toda vez que se efectua un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando. Esta informacion tambien esta sujeta a verificacion por cambio de sistema.

IJ. PEDRO FERNEY GUERRERO AVENDAÑO
Responsable Servicio Militar y/o Reserva Policial

TC. DEIBY FABIAN ALFONSO LESMES
Coordinador de Incorporación y Control Reservas de la Policía Nacional

ISAI DAVID YEPES CORREDOR - dec667ad351c-2461358192856-4049f3c75471

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/11/2026 06:48:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1082836762** y Nombre: **EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151550670** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:47:32 horas del 12/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1082836762,** Apellidos y Nombres **PABON DE LA CRUZ EFRAIN ADOLFO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia distrital de santa marta** , con NIT **891780009-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 21:46:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1082836762
Código de Verificación	1082836762260715214605

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

ISAI DAVID YEPES CORREDOR - 1e1a687dba3f-24613581929 12-f420a9f12cda

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

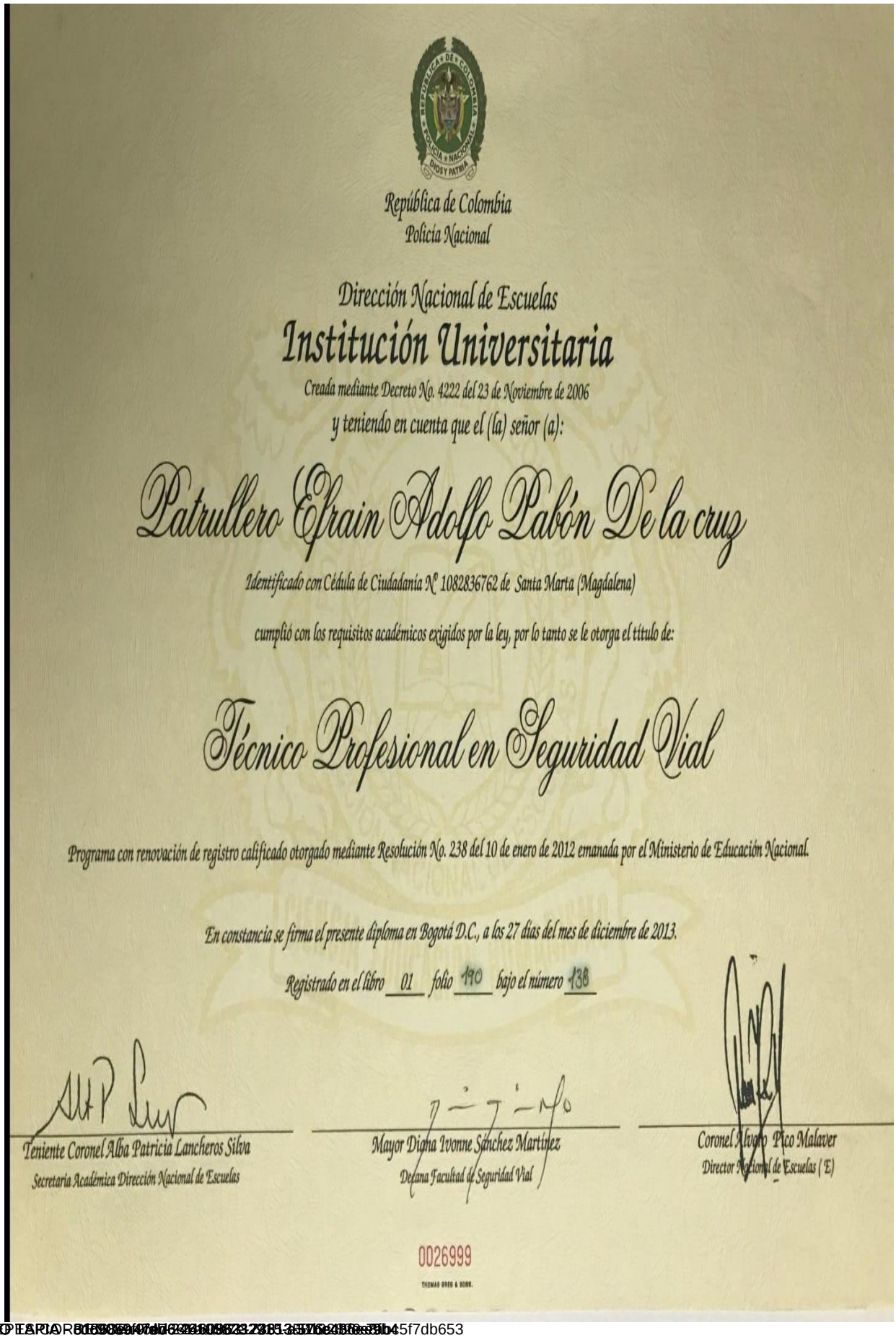

República de Colombia
Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas

Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006

y teniendo en cuenta que el (la) señor (a):

Patrullero Efrain Adolfo Pabón De la cruz

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1082836762 de Santa Marta (Magdalena)

cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, por lo tanto se le otorga el título de:

Técnico Profesional en Seguridad Vial

Programa con renovación de registro calificado otorgado mediante Resolución No. 238 del 10 de enero de 2012 emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma el presente diploma en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de diciembre de 2013.

Registrado en el libro 01 folio 190 bajo el número 138

Teniente Coronel Alba Patricia Lancheros Silva	Mayor Diana Ivonne Sánchez Martínez	Coronel Álvaro Pico Malaver
Secretaria Académica Dirección Nacional de Escuelas	Decana Facultad de Seguridad Vial	Director Nacional de Escuelas (E)

0026999

THOMAS GREG & SONS.

FIDEL CASTRO PARA [illegible] 5f7db653
DANIA DUIGUEL REAL [illegible] 247885c6781

República de Colombia
Distrito Turístico, Cultural e Historico de Santa Marta

y en su nombre

La Corporación Bolivariana Del Norte

Personería Jurídica N° 197 de 1995 - Gobernación del Magdalena

Certifica que

Efrain Adolfo Pabón De la Cruz

con c.c. 1.082.836.762 de Santa Marta

Cumplió con todos los requisitos institucionales para recibir el presente Certificado de Aptitud Ocupacional que lo acredita como Técnico Laboral por Competencias en

Criminalística e Investigación Judicial

Intensidad del Programa 1.800 horas

Expedido en la ciudad de Santa Marta. Departamento del Magdalena, a los 5 días del mes de JULIO del 2008 en constancia firmamos y sellamos.

Rector

Coordinación Académica

Dirección Administrativa

Jefe de Registro y Control

Registrado en el Folio N° 1890 del Libro de Actas Corporación Bolivariana del Norte N° 05

FIDEL CASTRO FARIA [illegible]
DANIA DIGAL PORRAS [illegible]



República de Colombia

La CORPORACION BOLIVARIANA DEL NORTE

Certifica que:

EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ

Asistió al Seminario Taller

INTERVENCIÓN DEL INVESTIGADOR PARA LA DEFENSA

Intensidad 10 horas

Santa Marta, Noviembre 1 de 2008

ROSALBA ANTONIO SIMBAQUEVA
Rectora

JAIRO ACOSTA PARDO
Conferencista

LIDERES EN LA FORMACION DE EMPRESARIOS

FIDEL CASTRO ESPIA
DANIA DUIGUEL FRAS
5f7db653
247885c6781



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Centro de Educación Continuada
Servicios Externos y Consultorias

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

La Universidad Simón Bolívar por intermedio del Centro de Educación Continuada

Certifica que

PABON DE LA CRUZ EFRAIN ADOLFO

Participo en él:

SEMINARIO- ACTUALIZACION JURIDICA EN TRANSITO Y TRANSPORTE

Con una intensidad de 24 horas académicas

Dado en Barranquilla a los 27 días del mes de noviembre de 2014

Sandra Truyol de Rica
Coordinadora Centro de Educación Continuada

FIDEL CASTRO ESPIA [illegible] 45f7db653
DANIA DIGUEL PEREZ [illegible] 247885c6781

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Institución Educativa Distrital

Técnico Industrial

Del Distrito Turístico, Cultural e Histórico

De Santa Marta, Magdalena

Autorizado por la Secretaría de Educación Distrital,

Según Resolución No. 884 del 28 de Noviembre de 2002

Confiere a:

Efraín Adolfo Pabón de la Cruz

T.I. No. 34925 de Santa Marta

El Título de:

Bachiller Técnico Industrial

En la Especialidad de:

Metalistería

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de

Educación Media Técnica (Artículo 28 Ley 115 de 1.994)

Según los planes y programas vigentes

Nancy Arrillo M.

Rectora

Secretaria

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, 23 de Diciembre de 2003

No requiere Registro de la Secretaría de

Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de

1.994, y 2150 de Diciembre de 1.995 de la Presidencia de la República

FIDEL CASTRO PARA [illegible] 45f7db653
DANIA MIGUEL FRAS [illegible] 247885c6781

..

DR. CARLOS CAMPO RÍOS
C.C: 72.142.801
CONSULTORIO :CALLE 22 No 14-70 -SANTA MARTA. Teléfono: 4212599
Email: carloscamporios@gmail.com wasapp : 3106322318

Certificado médico de ingreso - ocupacional .

Fecha: 2025 – 09 - 19

Certificado número : A-190925-5

INFORMACION GENERAL

EMPRESA: ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
NOMBRE: EFRAIN PABON DE LA CRUZ
SEXO: MASCULINO .

CARGO: AGENTE DE TRANSITO

CEDULA : 1082836762

EDAD: 39 AÑOS

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR + VISIOMETRIA + AUDIOMETRIA .

REVISION DE EXAMENES : NORMALES CLINICAMENTE

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

SANO CLINICAMENTE OSTEOMUSCULARMENTE + APTO PARA LABORAR .

CONCEPTO ESPECIFICO SEGÚN ESTANDAR DE RIESGO
OSTEOMUSCULAR EXAMEN OCUPACIONAL APTO PARA LABORAR

MANEJO POR EPS/ARL
No aplica .

OCUPACIONALES : no aplica .

HABITOS Y ESTILO DE VIDA
Practicar actividad deportiva tres veces a la semana .
INCLUIR EN SVE
No aplica .

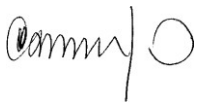

CARLOS ALBERTO CAMPO RÍOS
Médico de Salud Ocupacional
Licencia de Salud Ocupacional No: 2086 Expedida en Santa Marta, 17 agosto 2021.

CONSIDERACONES LEGAÑES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: las Resoluciones 2346 del 11 de Julio de 2007 y 1918 de Junio 05 de 2009 del Ministerio de Protección Social (actualmente Ministerio de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones medicas ocupacionales establece que la empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MEDICO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 05 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306441474

PIB
18:53:45

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082836762:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:02:49 PM horas del 12/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1082836762**
Apellidos y Nombres: **PABON DE LA CRUZ EFRAIN ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

STAMARTA, Noviembre 12 de 2026

Señor:

PABON DE LA CRUZ EFRAIN ADOLFO

CC. 1082836762CL 33 A 4 45 MAMATOCO - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Octubre 10 de 2025. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
PABON DE LA CRUZ EFRAIN ADOLFO	1082836762	C	Oct-10-2025	42	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ	1082836762	Independiente	VIGENTE
EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ	1082836762	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1082836762 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/11/2026 06:57 PM

Código Verificación: **N8KT193WDG**

Válida hasta: **12/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 19:05:57
IRINA ROSANA PERT...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → **Administración de contratos**

Volver | **Últimas modificaciones** | **Todos** | Seleccione

Buscar contrato

Buscar (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Id del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor total de la oferta	Estado	
7939251	PS-001510-2026	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	Entidad Estatal	16/07/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	30/09/2026 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	IRINA ROSANA PERTUZ ESPINOZA	10.800.000 COP	En ejecución	Detalle
7371495	PS-000270-2026	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	Entidad Estatal	17/01/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	30/06/2026 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	IRINA ROSANA PERTUZ ESPINOZA	21.600.000 COP	En ejecución	Detalle

OPCIONES

VERSIÓN

- Últimas modificaciones
- Todos
- Esperando aprobación
- Firmado
- Firmado y enviado a la Entidad Estatal
- Suspendidos
- Cancelados
- Cerrados
- Firmados y Terminados anormalmente

HERRAMIENTAS

© VORTAL 2019 Técnicos de uso Normativa Sonora Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

ISAI DAVID YEPES CORREDOR - 70fd6e9719b5-2461358193214-17103da80679

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EFRAIN ADOLFO PABON DE LA CRUZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.082.836.762**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 12 de Noviembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141126495503

(415)7707212489984(8020) 000014112649550 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 2 8 3 6 7 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 8 3 6 7 6 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PABON	DE LA CRUZ	EFRAIN	ADOLFO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 9 C 56 29 BRR CHIMILA II

42. Correo electrónico: efrain.pabon8331@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 2 2 8 9 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 9 9	2 0 2 4 0 9 1 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2024-09-18 / 09:36:37AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

SARITA LOURDES VIVES GUTIERREZ - e3007adbbae7-2461358085115-d37ec7ef961a

ISAI DAVID YEPES CORREDOR - e3007adbbae7-2461358192854-79613d7eef4c

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GRANADOS VARGAS FRANCISCO JESUS

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO